Número 127.—Viernes 29 de MAYO de 1925

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 28 Mayo 1925.)

Delegacion de Hacienda de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.084

Anuncio

Ignorándose el domicilio de don Luis Tubio Torres, Administrador de Loterías que fué de Lucena y por consiguiente el paradero del resguardo del depósito número 208.611 de Entrada y 68.703 de Registro, constituido por conversión en 7 de Marzo de 1901 en Deuda Popular al 4 % interior, importante 4.520 pesetas nominales para garantir el expresado cargo, e instruyéndose expediente de reintegro por alcance contra dicho señor Tubio Torres, se le requiere por el presente para que haga entrega en esta Delegación de Hacienda del referido resguardo, que de no verificarlo en término de treinta días desde el siguiente al de la publicación, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, por lo que se pone en conocimiento de las autoridades y público en general.

Córdoba a 25 de Mayo de 1.925.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Alcaldía Constitucional DE MONTORO

—:—:—

Núm. 2.101

Don Ramón Garijo Benítez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del vigente Estatuto municipal y al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se arrienda en pública subasta la recaudación de los derechos por las licencias para industrias callejeras y ambulantes en esta población, durante el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales de once a once y media del día veinte Junio próximo venidero, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma y del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava (una peseta), se ajustarán al modelo inserto al final, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio.

Para tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos Julio de mil novecientos veinte y cuatro y acompañar con la proposición la cédula personal del postor y el resguardo de haber consignado por éste en las arcas municipales, como depósito provisional, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, equivalente al diez por ciento del tipo señalado para el remate, la que quedará como fianza definitiva, respecto al postor a quien se le adjudique provisionalmente el remate; si cubre la dozaba parte de la cantidad en que este consista, y, si faltare, la completará dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, se entregarán, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de la recaudación de los derechos por las licencias para industrias callejeras y ambulantes» al presidente de la Mesa durante la media hora indicada al principio, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que cubran o mejoren el tipo de la subasta, la que se adjudicará provisionalmente al autor de la más ventajosa entre las admitidas.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación verbal, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La duración del contrato será un año, que empezarán a contarse desde primero de Julio próximo venidero para terminar en treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará por dozavas partes y mensualidades vencidas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Ministerio de Cultura 2024

Conforme al número diez del artículo sexto del citado Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro a veinte y cinco de Mayo de mil novectentos veinte y cinco.—R. Garijo.

Modelo de proposición

Don .....
....., vecino de.....
....., con cédula personal que acompaña, se compromete a entregar al Ayuntamiento por la cobranza de los derechos por las licencias para industrias callejeras y ambulantes, durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, la cantidad de.....
..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Jefatura de Minas

del

Distrito de Córdoba

Núm. 2.114

MINAS

Número 8.607

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Jodar García, vecino de Villanueva de Córdoba. Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 12 de Mayo de 1925, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada Barroso, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje nombrado Piedra del Subidero en propiedad de don Matías Moreno.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1925, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que se encuentra en referido paraje a unos 100 metros al Norte de las zahurdas del cortijo de don Matías Moreno y desde dicho punto de partida con dirección N. 29° 45' E. se medirán 100 m. para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 29° 45' S. 500; de 2.ª a 3.ª S. 29 45' O. 200; de 3.ª a 4.ª O. 29° 45' N. 1000; de 4.ª a 5.ª N. 29° 45' E. 200 y de 5.ª a 1.ª E. 29° 45' S. 500; para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 23 de Mayo de 1.925.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Alcaldía constitucional de Cañete de las Torres

Núm. 2.087

Don Alfonso Galán Polo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el veinte y dos del actual acordó el arrendamiento del arbitrio denominado «Pesas y Medidas» para el año económico próximo de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis.

La subasta tendrá lugar en esta casa capitular ante el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y de otro miembro de la comisión Municipal permanente el día vigésimo primero, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, de once a doce, bajo el tipo de veinte y cuatro mil pesetas.

Para tomar parte en la misma, se constituirá como depósito provisional el cinco por ciento del tipo de licitación; y la fianza difinitiva que ha de prestar el rematante, será el diez por ciento de la adjudicación, cuyas operaciones se harán en la Depositaría Municipal, presentado con los pliegos, los correspondientes resguardos de depósito.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que vá al final, presentandose en la Secretaría Municipal, los días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial hasta el anterior a la celebración de la subasta, según previene el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

El arrendamiento será solo por el ejercicio citado; debiendo ingresar el rematante en la Depositaría Municipal durante los últimos diez días de cada mes, lo que corresponda por dozabas partes, al total de la adjudicación.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañete de las Torres veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.

Modelo de proposición

Don .....,...
.....
con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las que se arrienda el arbitrio de Pesas y Medidas en esta localidad, en subasta anunciada, ofrece por el remate la cantidad de .....
.....
pesetas.

El proponente acompaña también el resguardo, del depósito provisional constituido en la Depositaría Municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Departamento Ministerial de Gobernación

Núm. 2.116

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Departamento, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante oposición, de diez y ocho plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios, y que correspondan a dicho turno, y treinta más de aspirantes que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que deseen actuar en dichas oposiciones deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en la Habilitación de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Expresará el solicitante su edad y domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles, y acompañará:

1.° El título de Facultad o asimilado y, en su defecto, testimonio notarial del mismo.

Los que aleguen no poseer el título podrán suplirlo con presentación de certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo, en la inteligencia de que, en caso de ser incluídos en la propuesta no podrán tomar posesión sin presentar el título original.

2.° Certificación del Registro civil del acta de nacimiento debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

3.° Certificación de antecedentes penales.

4.° Certificación legalizada de buena conducta expedida por autoridad local.

5.° Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer de enfermedad contagiosa.

Los opositores deberán abonar 40 pesetas en metálico; en el acto de presentar la instancia y recoger el documento que ha de acreditarles ante el Tribunal de oposición.

Las instancias documentadas en la forma dicha, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en *Gaceta de Madrid* quince días, por lo menos, antes de comenzar los ejercicios, y prévio sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores.

Si estos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aún en el caso de enfermedad justificada, y excluídos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 40 pesetas abonadas por derechos de exámen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación, y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El primero consistirá en exponer, en el improrrogable plazo de una hora, los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas a la suerte, una de Derecho político, dos de derecho administrativo, una de Hacienda pública y una de Economía. El ejercicio escrito se contraerá a la formación y extracto de un expediente, con propuesta fundada de tramitación o resolución, si así procediere, en vista de los documentos que se les facilitaren. Dispondrán los opositores, para este trabajo, del plazo máximo de dos horas.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de jueces presentes en el respectivo ejercicio. Cada individuo del tribunal podrá otorgar, en el primer ejercicio, de cero a cinco puntos por papeleta, y en el segundo hasta otros cinco, como calificación total.

Reconocido por la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918 el derecho de la mujer a ingresar en el servicio del Estado en todas las clases de categoría de auxiliar y también en el servicio técnico, limitado en este último a las funciones a que pueda ser admitida y dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 7 de Sep.

Ministerio de Cultura 2024

mbre del mismo año que mediante posiciones especiales, emanadas los Ministerios, podrán exceptuar- aquéllos cargos del servicio técni- que, por su índole especial, no de- desempeñar la mujer, en cumpli- ento de dicho precepto, y teniendo cuenta que por este Ministerio no han dictado aún las disposiciones idas, se previene:

1.º Que la mujer que ingrese en rud de lo dispuesto en la base y títulos citados quedará sometida, el servicio y funciones administra- vas, a los reglamentos o disposicio- es que a tal fin se dicten por este Ministerio.

2.º Que, sean cualesquiera las nciones que en lo sucesivo se ex- ptúen del servicio de la mujer, ésta no podrá nunca desempeñar los car- os de Secretario de Gobierno civil las delegaciones especiales del Go- erno.

Los opositores que alegaren como rito poseer alguno de los idiomas ancés, inglés, alemán o italiano, se- án sometidos, si hubiesen sido apro- dos en los dos mencionados ejer- icios, a un exámen práctico del idio- a o idiomas que indiquen. Este exá- en se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación en este ejercicio po- drá mejorar la calificación hasta en un punto por cada idioma cuyo co- nocimiento haya acreditado el oposi- tor y, además dará a éste derecho para figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acredi- tado el conocimiento de idioma al- guno.

El opositor que obtuviese calificación inferior a 13,50 en el primer ejercicio se considerará desaprobado, y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota in- ferior a 2,75 no podrá ser incluído en la propuesta.

Se considerará que renuncia a seguir actuando en la oposición y a ser calificado el opositor que dejare de contestar a algunos de los temas o al que en el ejercicio práctico se abs- tuviere de formular la propuesta del trámite o resolución que estime pro- cedente.

Los ejercicios comenzarán, trans- currido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal, y que será anun- ciado con la debida antelación en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en la *Ga- ceta de Madrid* y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los Boletines Oficiales al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del Boletin el mismo día en que él aparezca.

Madrid 24 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Martínez Anido.

(«Gaceta» 26 Mayo 1925).

Junta Administradora de Dos-Torres

—:—:—

Núm. 2.094

ANUNCIO

En virtud de la orden de la Sección provincial de Pósitos, fecha quince del corriente, se acuerda por esta Junta Administradora, la venta de la media casa proindivisa, Calle del Pilar número diez y nueve adjudicada al Pósito por deuda al mismo, en subasta pública en las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta del inmueble, será el de ochocientas setenta y cinco pesetas, que es el resultante de la capitalización o valoración que ha justipreciado el perito práctico nombrado al efecto por esta Junta.

Segunda. Dicha subasta tendrá lugar a los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las once de la mañana en el local de la primera escuela pública, sita en la Calle San Roque, número ocho, y terminará a las doce de referido día.

Los títulos de propiedad, son los que aparecen del expediente respectivo, y no podrán exigir otros los licitadores dándose por satisfecho el que resulte rematante.

Tercera. La subasta será presidida por el Presidente, cura párroco, médico titular, el Gerente y el Maestro de primera enseñanza de mayor categoría, que hará de Secretario.

Cuarta. Referida media casa proindivisa, linda entrando, por la derecha, con casa de Manuel Blanco, por el Sur, con corrales de Luis Ganzález y por saliente, con Calle del Sol. Mide una superficie toda ella de ciento treinta y tres metros veinte centímetros.

Quinta. Los licitadores, para tomar parte en referida subasta, habrán de depositar previamente en la mesa, ante la Junta de subasta, el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta, bien en metálico o billetes del Banco de España, que sean de la entera satisfacción de referida Junta.

Sexta. Las posturas de los licitadores, habrán de cubrir el tipo de la venta que podrá mejorarse por pujas a la llana, hasta que llegue la hora de la terminación de la subasta.

Séptima. Se declarará terminada referida subasta, por el Presidente, cuando llegue la hora señalada, y se adjudicará el inmueble provisionalmente, al mejor postor, hasta en aprobación definitiva por la Inspección General del ramo, cursándose dicho expediente por conducto de la Sección provincial.

Octava. Todos los gastos que se produzcan en el expediente de subasta, reintegro de papel, otorgamiento de escritura, anuncio en el Boletin Oficial y todos cuantos sean precisos, serán de cuenta del rematante.

Dos Torres veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Faustino Moreno,

Jefatura provincial de Estadística

DE

CÓRDOBA

—:—:—:—

Circular núm. 2.096

CENSO ELECTORAL

El señor Jefe Superior de Estadística, en circular fecha 26 del corriente, me dice lo siguiente:

«Como consecuencia de lo dispuesto en la Real Orden de 18 de los corrientes, inserta en la *Gaceta* del día 20, prorrogando el plazo de exposición al público de las listas provisionales de electores hasta el día 31 del actual, las nuevas fechas de las restantes operaciones se computarán en la siguiente forma:

Devolución a los Jefes de Estadística de las listas no reclamadas, el 2 de Junio; reunión de las Juntas municipales, del 12 al 14 del mismo; remisión de las listas y reclamaciones a las Juntas provinciales del Censo, el 15 de dicho mes; sesiones de las Juntas provinciales, del 23 al 25 del repetido mes; entrega de las listas definitivas por los Jefes de Estadísticas, hasta el 26 de Agosto próximo; y publicación del Censo electoral, antes del 12 de Noviembre del corriente año.»

Lo que, para conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, se hace público por medio de este Boletin Oficial, interesándoles el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 28 de Mayo de 1.925.—El Jefe provincial de Estadísticas, Eduardo M. López de Rozas.

AYUNTAMIENTOS

—=—

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.100

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día de hoy, contratar por medio de subasta Pública la recaudación de los arbitrios establecidos sobre los servicios de PESAS Y MEDIDAS PUESTOS PUBLICOS DE VENTA EN CALLES Y PLAZAS Y MATADERO PUBLICO, durante el año económico próximo de 1925 a 26, en cumplimiento de cuanto preceptúa el Reglamento para contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 en su artículo, 26 se anuncia al público que durante el plazo de 8 días podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra el expresado acuerdo con la advertencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Nueva Carteya a 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Tomás Priego.

HORNACHUELOS

Núm. 2.102

Don Federico Lozada García Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la subasta para el servicio de la limpieza pública de esta villa para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis tendrá lugar en esta Alcaldía el día veinte de Junio próximo de diez a once de su mañana, por la cantidad de mil pesetas anuales que para dicho servicio figuran en presupuesto y con sujección al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo, siendo preferibles las proposiciones que por pujas a la llana se hagan en baja de dicho tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en mencionada subasta.

Hornachuelos a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinte y cinco. —El Alcalde, Federico Lozada.

BAENA

Núm. 2.097

Don Francisco de la Moneda García, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del Repartimieuto General sobre utilidades del ejercicio actual, queda abierta en su primer periodo, en la oficina de Recaudación sita en la planta alta de estas Casas de Ayuntamiento durante los días 30 del mes actual y 1 2 3 y 4 de Junio próximo y horas de la nueve a las quince: y como periodo de ampliación en las mismas horas y referido sitio de los días 5 6 8 9 y 10 de dicho mes de Junio citado entrando después en el periodo apremio.

Dado en Baena a 25 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.099

Don Domingo Giménez Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Inspector de carnes por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas se abre un concurso entre los señores Veterinarios para su provisión.

El plazo para solicitar es de treinta días a contar desde el siguiente en que venga inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia advirtiendo que pueden solicitarla los señores Veterinarios presentado sus instancias documentadas dentro del plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 22 de Mayo 1925.—El Alcalde, Domingo Giménez

Ministerio de Cultura 2024

ESPIEL
Núm. 8.948

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, durante el ejercicio trimestral de 1.923-24.

Conclusión

MES DE AGOSTO

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde, don Guillermo Blanco Audérica.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las correspondencia oficial recibida.

Se formó la distribución de fondos para el presente mes.

Abonar al Depositario de los fondos municipales 6 pesetas, valor de un retrato del Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar con destino al Salón de actos de las Casas Consistoriales.

Extraordinaria del día 7

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó aprobar la rectificación de la deuda de este Municipio con la Diputación provincial por reparto contra la filoxera, comunicada por el señor Coronel Delegado de la inspección a dicha Excelentísima Diputación.

Sesión del día 11

Presidencia del propio señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Acuerda la Comisión que durante el plazo de ocho días se abra concurso para presentación de solicitudes para adquirir en arrendamiento una casa para vivienda del Profesor de la 1.ª escuela Nacional de niños.

Aprobar y exponer al público durante ocho días la cuenta de jornales y materiales invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardía Civil.

Sesión del día 18

Presidencia del propio señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Abonar a Don Eugenio de Silva Rivera 40 pesetas importe de su haber durante diez días invertidos en la rectificación del Censo electoral.

Abonar de igual modo a Francisco Ramos del Rey 22'60 pesetas importe de viaje a la Capital comisionado por el Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo del reemplazo actual.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Adquirir en arrendamiento para casa vivienda del Profesor de la 1.ª escuela Nacional de niños, la que Don José López Rivera ofrece en la calle Fuente de esta población por el precio de 210 pesetas anuales.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las cuentas de jornales y materiales invertidos en el blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, acordó la Comisión se proceda a su abono.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1

Presidencia del señor Alcalde don Guillermo Blanco Audérida.

Leída y aprobada el acta de la anterior dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Abonar a don Joaquín Lema Walls 8 pesetas, importe de la reparación de de una mesa para las oficinas de Secretaría.

Abonar al citado Lema Walls 4 pesetas por la reparación en la puerta del Matadero público.

Que se abone a Julio Ramos Márquez 5 pesetas, por sus servicios prestados conduciendo un oficio al Alcalde de Villaharta.

Se formó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leída el acta de la anterior de dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Que presentada por el vecino don Eugenio de Silva Gran, una instancia para que contruya una zanja para la conducción de aguas residuales y detritus de la casa que el Ayuntamiento posee en la calle Estrella a una cerca de don Francisco Juárez Zapata, se encomiende al Maestro de obras municipales la formación del presupuesto de gastos para efectuar dicha obra para ver si es posible acceder a dicha petición.

Sesión del día 15

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior dióse cuenta de la correspondencia oficial.

Aprobóse y se acordó que exponga al público la cuenta presentada por el Maestro de obras municipales de jornales y materiales invertidos en la reparación de varios edificios propiedad del Municipio.

Abonar a la Asociación General de Ganaderos del Reino 20'50 pesetas, por la cuota de asociado de este Municipio, correspondiente al año actual de 1924.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Socorrer a varios individuos para que puedan marchar a Córdoba, para ser sometidos al tratamiento antirrábico.

Abonar a Juan Alcalde Almagro, 16'20 pesetas, por gastos de viaje a Fuente Obejuna, para entregar en aquel Juzgado de Instrucción una yegua y dos escopetas.

Sesión del día 29

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Solicitar del señor Teniente Coronel primer Jefe del Depósito de caballos sementales de Córdoba, una parada de dichos caballos en esta población.

Acordó la Comisión inscribir en el Retiro Obrero desde primero de Octubre próximo, a todo el personal asalariado de este Municipio.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación de varios edificios propiedad del Municipio, acordó la Comisión se proceda a abonar su importe al encargado de dichas reparaciones.

Abonar a don Eugenio de Silva Rivera 18 pesetas, importe de 18 letreros indicadores de las vías administrativas que conducen a la Administración de arbitrios.

PÓSITO

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Guillermo Blanco Audérica.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la última semana.

Se acordó se proceda a instruir el expediente de reparto de los fondos existentes en la Caja del Establecimiento.

Sesión del día 8

Presidencia del mismo señor Alcalde.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se puso de manifiesto y fué aprobado el expediente de reparto de los fondos existentes en la caja del Establecimiento en primero del presente mes, entre los 14 vecinos propietarios y labradores que presentaron solicitudes.

Espiel 3 de Octubre de 1.924.—El Secretario, Julián Romero.

Diligencia. El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de día de ayer.

Espiel 6 de Octubre de 1924.—El Secretario, Julián Romero.—V°.B.° El Alcalde, Guillermo Blanco.

LA CARLOTA
Núm. 2.304

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde de Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas municipales de esta población, correspondientes a los años 1919 a 20 y 1920 a 21, se encuentran de manifiesto en esta Secreraría por término de quince días para que puedan ser examinadas por estos vecinos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La Carlota 23 de Mayo de 192.5—El Alcalde, Manuel Guerrero.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.105

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtada en la mañana del día veinte de Mayo actual, de la finca huertas de Harril, del término de Palma del Río, al vecino de la misma, Ramón Fuentes García, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número sesenta y nueve de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a 25 de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial, P. H.: Juan Galán.

Señas de la caballería

Un mulo de 1'40 metros de alzada, de ocho años de edad, castaño oscuro, cabos negros, herrado con el de la Unión Ganadera, en el cuello izquierdo, otro confuso letra k-7 en la cadera izquierda y en la espaldilla izquierda letra k.-8.

AGUILAR

Núm. 2.107

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los efectos que después se expresarán poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 56 de 1.925.

Dado en Aguilar veite y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

EFECTOS HURTADOS

Dos espiochas y una rastrilla de las que usan los obreros de la Compañía F. C. A., con las iniciales de esta, que en los primeros días del mes de Abril último, desaparecieron en unión de otra de aquellas, que fue rescatada en el kilómetro 62 de la Carretera de Córdoba a Málaga.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)

Ministerio de Cultura 2024